



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO
JVP/BJC



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA,

SANTIAGO, 01/06/15

APRUEBA BASES DEL XII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, FONIS 2015 - CONICYT

RES. EXENTA Nº 519

SANTIAGO, 25 MAY 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 Decreto Supremo Nº 97/2015, Decreto Supremo Nº 328/2014, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público año 2015; artículo 4º de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Resolución Afecta de CONICYT Nº 19/2014; la Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- El memorándum TED de FONIS Nº 7134/2015, mediante el cual se solicita aprobar las bases del XII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, FONIS 2015 - CONICYT, que se adjuntan.

2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento Nº 7305/2015 de 22 de mayo de 2015, que contiene el Visto Bueno a éstas.

3.- El certificado de revisión de bases de DAF de 20 de mayo de 2015, que no presenta observaciones al texto de las Bases.

4.- Que, teniendo presente que a la fecha no se ha constituido el Consejo de la presente Comisión, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo Nº 326/2014 del Ministerio de Educación, se prescindirá de su autorización según lo dispuesto en la letra g. del artículo 8º del Decreto Supremo Nº 491/1971, conforme al cual es atribución del Consejo "Conceder las ayudas señaladas en la letra a) del Artículo 6º", referente a otorgar becas, subsidios, préstamos y ayudas a estudiantes, investigadores e instituciones.

5.- Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S) en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71 del Ministerio de Educación, artículo 4º de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo y Resolución Afecta de CONICYT Nº 19/2014.

RESUELVO

1.- APRUEBASE las Bases de postulación correspondientes al XII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, FONIS 2015 - CONICYT, cuyo texto es el siguiente:

INICIO TRANSCRIPCIÓN

**"BASES XII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, FONIS 2015**

1. Antecedentes generales

LLAMADO A CONCURSO

CONICYT y MINSAL convocan al XII Concurso Nacional de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Salud, llamando a los interesados a postular a este fondo concursal a adjudicarse el año 2015.

La presente convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional y el plazo para la postulación de los proyectos, será el indicado en la publicación del llamado a concurso.

Las propuestas deberán presentarse sólo a través de los formularios pertinentes disponibles en la plataforma de postulación en línea en la página web www.conicyt.cl/fonis o <http://spl.conicyt.cl/>

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) y el Ministerio de Salud (MINSAL), crearon el Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud (FONIS), que tiene como propósito generar el conocimiento científico y tecnológico necesario para mejorar la salud de la población en Chile.

La misión del FONIS es financiar proyectos que generen un nuevo conocimiento para contribuir a la toma de decisiones en salud, abarcando desde el diseño de políticas sanitarias hasta el nivel de decisiones clínicas. De esta manera, se busca generar y potenciar el conocimiento científico y tecnológico a través de la apertura de un Concurso Público que convoca a instituciones públicas y privadas de diversas disciplinas cuyo interés común sea mejorar la salud de la población chilena.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL CONCURSO

El XII Concurso Nacional de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Salud financiará propuestas de investigación y desarrollo a través de un proceso de selección que contempla dos etapas. El Concurso considerará las siguientes líneas de adjudicación:

- A. Concurso Regular, con las áreas de investigación: Psicosocial, Clínica y Salud Pública
- B. Contribución de la investigación Aplicada en Salud al Programa Elige Vivir Sano

1.2.1. OBJETIVO DEL CONCURSO

El XII Concurso Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud 2015 tiene como objetivo generar conocimientos proveniente de la investigación en salud esenciales que contribuyan a resolver problemas sanitarios prioritarios de Chile. Incluyendo las políticas públicas del programa Elige Vivir Sano que promueve la creación de oportunidades de vida saludable contribuyendo a la reducción de los factores y conductas de riesgo, que favorecen las enfermedades crónicas no transmisibles, promoviendo la alimentación saludable, la actividad física, la vida en familia y al aire libre.

1.2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- A) La línea de adjudicación del Concurso Regular tiene como objetivo específico la generación de evidencia científica en las áreas de la salud pública, psicosocial y clínica.
- B) La línea de adjudicación Contribución de la Investigación Aplicada en Salud al Programa Elige Vivir Sano está orientada a generar Investigación esencial en salud, cuyo objetivo es resolver los problemas sanitarios locales prioritarios, contribuyendo a la instalación de prácticas de vida saludable en toda la población, con el fin de disminuir los factores y conductas de riesgo asociados al sedentarismo y sobrepeso, temas de interés en Chile.

2. Postulación

2.1 TIPO DE PROPUESTA

A) Concurso Regular

La línea de adjudicación del Concurso Regular del XII Concurso Nacional de investigación y Desarrollo en Salud solicita propuestas que se encuadren en alguno de los siguientes lineamientos generales:

- a. Propuestas que permitan evaluar la eficacia, efectividad o eficiencia, incluyendo la aceptabilidad social, el uso de recursos preventivos, diagnósticos, terapéuticos o de rehabilitación, nuevos o existentes, dirigidos a solucionar los problemas de salud priorizados (los temas priorizados se refieren a los Objetivos Sanitarios de la década (2011-2020), los establecidos en la Ley N° 19.966 de Régimen General de Garantías Explícitas en Salud y Decreto sobre Garantías Explícitas de Salud, disponibles ambos en www.minsal.cl), así como temas de relevancia para la salud pública local o regional, con especial énfasis en la atención primaria y/o en la interacción e integración de las redes de salud.
- b. Propuestas que den respuesta a interrogantes sobre salud ambiental y ocupacional de los habitantes de nuestro territorio, que permitan mejorar y dar sustento científico a las políticas públicas destinadas a regular estas áreas, como por ejemplo, estudios de prevalencia o incidencia de enfermedades ocupacionales.
- c. Propuestas que contribuyan a disminuir las brechas de equidad en salud, tanto de la situación de salud como de acceso a la atención. Se considerarán relevantes aquellas investigaciones destinadas a mejorar la gestión administrativa y/o financiera de los establecimientos de salud, y aquellas que generen un mejoramiento en la calidad de sus procesos estadísticos.
- d. Propuestas que permitan identificar y medir factores de riesgo y de daños en salud, gracias a la evidencia científica procedente de intervenciones de promoción en salud y de control de los factores de riesgo de la población en Chile, como por ejemplo: estudios de incidencia o prevalencia de problemas de salud, evaluaciones de estrategias dirigidas al desarrollo de ambientes educacionales y laborales saludables, evaluaciones de impacto de políticas públicas dirigidas al control de factores de riesgo para la salud, etc.
- e. Propuestas que contribuyan a mejorar la calidad de la atención en salud a través de conocimiento sobre la percepción de la población usuaria del sistema de salud nacional. Se considerarán relevantes aquellas investigaciones destinadas a mejorar la articulación de la red asistencial de atención con la red comunitaria, la democratización de la Información y la evaluación de intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención dentro de la población general, como en poblaciones focalizadas, ya sean étnicas, de género, de especial vulnerabilidad social, etc. pertenecientes al sistema de salud chileno.
- f. Propuestas que permitan medir el impacto en salud de políticas públicas emanadas de otros sectores del Estado.

B) Contribución de la investigación Aplicada en Salud al Programa Elige Vivir Sano:

La línea de adjudicación de Contribución de la Investigación Aplicada en Salud al Programa Elige Vivir Sano del XII Concurso Nacional de investigación y Desarrollo en Salud solicita propuestas que se encuadren en alguno de los siguientes lineamientos generales:

- a. Estudios que permitan identificar y/o medir los costos en salud asociados al sobrepeso y el sedentarismo en Chile, considerando costos directos e indirectos que generan la atención de salud y las enfermedades producidas por estos factores de riesgo, sustentándolo con evidencia científica.
- b. Propuestas orientadas a evaluar acceso y equidad para la generación de estilos de vida saludable, como factores protectores desde la perspectiva de los determinantes sociales en salud.
- c. Investigaciones relacionadas con los cambios experimentados por la población Chilena respecto de hábitos alimentarios y/o de actividad física.
- d. Investigaciones que permitan determinar resultados e impacto de las iniciativas Elige Vivir Sano (como son por ejemplo: Planes comunales de salud, Plan de Alimentación Escolar, Lugares de Trabajo Saludables, actividades como corridas o cicletadas, implementación de plazas saludables, entre otros).

2.2 BENEFICIARIOS Y PARTICIPANTES

Beneficiarios y Participantes	Requisitos	Incompatibilidades
Beneficiarios	Los beneficiarios de este concurso serán organismos o instituciones públicas o privadas sin fines de lucro, que cuenten con personalidad jurídica en Chile, en adelante Institución beneficiaria. La Institución beneficiaria será la responsable de la ejecución del proyecto, asumiendo los derechos y obligaciones establecidos en el respectivo convenio.	Quedarán excluidos de participar como instituciones beneficiarias los niveles centrales de los ministerios del Estado de Chile, incluidas las Secretarías Regionales Ministeriales (SEREMI) y Servicios de Salud.
Entidad/es Asociada/s	Las propuestas pueden contar con entidades asociadas cuya participación sea necesaria para el desarrollo de la investigación.	
Investigador/a Responsable y Alterno	Las propuestas deberán contar con un/a investigador/a responsable y un/a alterno/a, chilenos o extranjeros ambos con residencia en Chile.	<ul style="list-style-type: none"> • Los funcionarios de exclusiva confianza, en cualquier cargo, no podrán participar en calidad de investigador/a responsable o alterno/a. • Quedarán excluidos de participar en el concurso, de cualquier forma o modo, el personal del FONIS y funcionarios de CONICYT en general. • Los funcionarios a contrata o planta de las Subsecretarías del Ministerio de Salud, Servicios de Salud y/o SEREMI podrán participar sin percibir honorarios, remuneraciones o incentivos por concepto del presente concurso.

2.3 BENEFICIO Y PLAZOS

El plazo máximo de ejecución de una propuesta será de 24 meses y el presupuesto solicitado al FONIS no podrá exceder los \$30.000.000 (treinta millones de pesos chilenos). Para las propuestas referentes a las revisiones sistemáticas o meta análisis el monto máximo solicitado no podrá exceder los \$9.000.000.- (nueve millones de pesos chilenos).

2.4 COFINANCIAMIENTO

Aporte de la Institución Beneficiaria y otros Aportes

Las propuestas postuladas podrán incorporar aportes de otras fuentes de financiamiento distintas del FONIS. Esta contribución al financiamiento podrá ser en recursos pecuniarios o no pecuniarios, refrendada mediante una carta de apoyo institucional.

2.5 ÍTEMS FINANCIABLES POR FONIS

Las propuestas podrán incluir en su presupuesto de gastos, cualquiera de los ítems descritos a continuación.

Ítem financiable	Descripción
Personal	Gastos del personal vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto.
Gastos de operación	Gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto. Incluye consultorías y asesorías, softwares, materiales fungibles, capacitaciones especializadas, seminarios, publicaciones, difusión, gastos de administración, propiedad intelectual, registro de marca, derecho de autor, servicios, reparación de equipamiento, entre otros.
Pasajes y gastos de estadía	Gastos en pasajes aéreos y terrestres nacionales e internacionales en clase económica y gastos de estadía.
Equipamiento	Gastos en equipos e instrumental requeridos para la ejecución del Proyecto. Incluye, entre otros, seguros, traslado, bodegaje, internación e instalación, puesta en marcha, mantención, y los accesorios necesarios para su funcionamiento.
Infraestructura	Gastos para materialización de obras de infraestructura, tales como acondicionamiento de espacios físicos, facilidades para la instalación de nuevos equipos, la elaboración de planos y maquetas y para los demás propósitos específicos del proyecto.
Overhead	Gastos indirectos por concepto de gestión y ejecución de los proyectos (tales como servicios básicos, servicios de contabilidad y personal administrativo u otros), apoyo a la gestión institucional.

2.6 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

El proceso de selección se realizará en dos etapas:

2.6.1 Primera etapa

La formulación de las propuestas en la primera etapa deberá contar con la siguiente información:

Descripción

1. Título de la propuesta: Debe ser breve e informativo, de modo que refleje bien pero resumidamente, el tema a desarrollar.
2. Duración, tipo de propuesta, disciplina/subdisciplinas OCDE, regiones de desarrollo (ejecución)
3. Resumen de la Propuesta: Debe ser claro y describir brevemente el estado del arte, Hipótesis, objetivo general, diseño metodológico.
4. Palabras clave.
5. Institución Beneficiaria
6. Investigador Principal
7. Investigador Alterno

Formulación de la Propuesta

1. Estado del Arte: Incluye marco teórico y Justificación de la propuesta.
2. Formulación del problema: Incluye pregunta de investigación, hipótesis o supuestos de investigación.
3. Objetivos de la propuesta: Objetivo general y específicos.
4. Diseño Metodológico: Incluye el diseño de la investigación y los métodos, las actividades y los procedimientos que se realizarán para dar cuenta en forma acabada la metodología para abordar los objetivos de la propuesta; la población de dónde provendrán los participantes; los criterios de selección de los participantes; el cálculo y tamaño de la muestra; las técnicas de recolección de la información y el plan de análisis de los datos.
5. Carta de Apoyo a la Propuesta presentada

2.6.2. Segunda etapa

Las propuestas seleccionadas para participar en la segunda etapa del concurso deben completar el formulario correspondiente incluyendo los puntos descritos en la primera etapa y agregar los siguientes:

1. Diseño metodológico detallado, incluyendo el diseño de la investigación, metodología, actividades y procedimientos a realizar, la descripción de la población en estudio, los criterios de selección de los participantes, plan de trabajo y flujograma.
2. Descripción del equipo de trabajo, incluyendo antecedentes curriculares de los investigadores. Es deseable incorporar profesionales y personal asistenciales o de atención primaria o clínica y/o Investigadores en proceso de formación.
3. Descripción de los productos esperados y su impacto o aplicabilidad: La aplicabilidad de los resultados, indica la justificación del impacto social que tendría la obtención de los resultados esperados, desde el punto de vista de su replicabilidad y/o su generalización, su aplicabilidad a la realidad local o nacional en el marco de las políticas nacionales de salud. En cuanto a los productos y resultados esperados, a aquellas propuestas adjudicadas en este concurso se les solicitará enviar a publicación los resultados a una revista con Comité Editorial o a un medio de difusión equivalente para los proyectos de desarrollo, previo a la adjudicación de financiamiento para una nueva propuesta en concursos posteriores.
4. Propuesta económica: Desglose presupuestario según formato respectivo.
5. Análisis de las Implicancias Éticas y/o Bioseguridad: Análisis y reflexión sobre las implicancias éticas de la investigación propuesta. Descripción breve de las medidas de bioseguridad que corresponda tomar como resguardo en la ejecución de la propuesta.
6. Anexo Instrumentos: En el caso de propuestas que utilizarán, validarán o formularán instrumentos como parte de la investigación, se solicitará completar el anexo al formulario de postulación.
7. Plan de trabajo y/o Carta Gantt: Indica las etapas y/o actividades planificadas y necesarias para llevar a cabo la Investigación, definiendo plazos viables para la realización y ejecución general de la misma.
8. Certificar mediante timbre de recepción, el ingreso de la solicitud de evaluación de la propuesta al Comité de Ética que corresponda, identificando: título de la propuesta, nombre del/de la investigador/a responsable, y fondo al cual se postula. Toda propuesta debe ser enviada a evaluación por un Comité de Ética, instancia que indicará si se requiere o no de una evaluación y aprobación por su parte.

3. Admisibilidad

Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones y presentarla en los plazos establecidos. Una propuesta podrá ser declarada inadmisibles en caso que la postulación:

- No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las bases del concurso.
- No incluya uno o más de los documentos solicitados.
- Contenga documentación e información inexacta, no verosímil y/o que induzca a error.
- No se entregue en los formatos solicitados.
- No ajustarse a los Objetivos y Lineamientos del Concurso indicados en el punto 2.1 de las presentes bases concursales.
- Si una propuesta omite información solicitada o presenta una declaración falsa de cualquier dato, será declarada inadmisibles.
- Plantear como objetivo final la búsqueda de resultados con miras a obtener el desarrollo de un potencial interés económico privado.
- Centrar su objetivo final en la implementación de equipos, procedimientos, técnicas, etc. Proponer la realización de investigaciones preclínicas o de ciencias básicas.

Al término de la revisión de admisibilidad de un concurso, se dictará un acto administrativo, en el cual se declarará si la propuesta es inadmisibles, indicando expresamente el nombre del postulante y la causal en caso de no admisibilidad.

La notificación de inadmisibilidad será informada al correo electrónico del/de la Investigador/a Responsable y vía carta certificada al domicilio que registre en la postulación.

1
Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá declarar Inadmisibles una postulación en cualquier etapa del concurso hasta la adjudicación si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

Los postulantes podrán interponer ante CONICYT el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, teniendo como plazo para interponer este recurso, 5 días hábiles a partir de la notificación.

3.1 Primera etapa

Las propuestas para ser aceptadas en el concurso, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos que se indican:

- Ser recibidas en el concurso vía plataforma de postulación en línea, antes de la fecha y hora de cierre del concurso.
- Presentar la propuesta escrita en idioma español.
- Las propuestas deben ser ejecutadas en Chile.
- Cumplir con los requisitos y condiciones mencionadas en los puntos 2.2, 2.3, 2.5, 2.6.
- Carta de apoyo a la propuesta presentada por la institución beneficiaria, en la que se identifique: título de la propuesta, nombre del/de la investigador/a responsable, concurso y línea de adjudicación a la que postula, nombre y firma del representante legal (autoridad facultada para suscribir convenio) con el timbre institucional.

3.2 Segunda etapa

Las propuestas seleccionadas para participar de la segunda etapa del concurso deberán cumplir con los requisitos antes mencionados y:

- Mantener en lo primordial el objetivo general, la metodología y e/la investigador/a Responsable.
- Certificar mediante **timbre de recepción**, el ingreso de la solicitud de evaluación de la propuesta al Comité de Ética que corresponda, identificando: título de la propuesta, nombre del/de la investigador/a responsable, y fondo al cual se postula. Toda propuesta debe ser enviada a evaluación por un Comité de Ética, Instancia que indicará si se requiere o no de una evaluación y aprobación por su parte.
- Las propuestas que cuenten con entidades asociadas deberán presentar una carta de apoyo a la propuesta, identificando: título de la propuesta, nombre del/de la investigador/a responsable, concurso y línea de adjudicación a la que postula, nombre y firma del representante legal con el timbre institucional.

3.3 Duplicidad de propuestas

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, actividades u objetivos ya cumplidos o realizados en otros proyectos que se encuentren en ejecución, o que hayan finalizado, o en publicaciones científicas u otras formas de difusión.

Si en cualquier etapa del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, CONICYT detecta la duplicidad de propuestas, podrá calificar inadmisibles la postulación o disponer el término anticipado de los proyectos duplicados regidos por las presentes bases.

El postulante deberá manifestar expresamente, mediante declaración jurada simple al momento de la postulación, si es una propuesta presentada en forma simultánea o complementaria a algún otro Fondo del Estado o de CONICYT, o está siendo financiada por algún otro fondo público.

4. Evaluación

4.1 Proceso de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación de las propuestas presentadas será realizada, en ambas etapas del concurso, de la siguiente manera:

- a) Cada propuesta será asignada para su revisión a un evaluador experto, quien la presentará para su discusión en el panel de evaluación respectivo, que en su conjunto evaluará y calificará la propuesta, pudiendo proponer condiciones de adjudicación al final de la segunda etapa del concurso.
- b) En propuestas de temáticas muy específicas se podrá solicitar la contribución de un segundo evaluador experto.
- c) Los miembros del Comité Asesor de FONIS contribuirán con su aporte técnico a las discusiones de las propuestas en los paneles de evaluación, pudiendo aportar observaciones para la toma de decisión del Consejo.
- d) Las propuestas que en la primera etapa del presente concurso hayan obtenido un puntaje total igual o superior a 3.50 y una nota mínima de 3.50 en el ítem de metodología, podrán ser invitadas para presentar sus propuestas en extenso a la segunda etapa, sin compromiso aún de adjudicación de fondos. Una propuesta seleccionada para ser sujeto de adjudicación deberá obtener en la evaluación de la segunda etapa un puntaje mínimo de 3.50, además el criterio de metodología debe tener nota igual o superior a 3.50.

e) La adjudicación de los proyectos se efectuará mediante resolución de CONICYT, a proposición del Consejo del FONIS. La propuesta de este Consejo podrá referirse a la adjudicación parcial o total de un proyecto y/o contener condiciones de adjudicación que no alteren la naturaleza ni el objeto del proyecto, las que podrán ser una o varias de las siguientes:

- Requerimiento de Información.
- Modificaciones a la estructura de costos.
- Fortalecimiento del equipo de Investigación.
- Inclusión de aspectos considerados importantes para el desarrollo del proyecto.

4.2 Escala de evaluación

Las propuestas serán calificadas con una puntuación de 0 a 5, incluyendo medios puntos. La escala de evaluación y definición de cada criterio, se presentan en la tabla a continuación:

Puntaje	Definición Criterio
5 Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
4 Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
3 Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
2 Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
1 Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
0 No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

4.3 Criterios de evaluación por ámbito

4.3.1 Primera Etapa

Los criterios de evaluación de propuestas presentadas al concurso y sus ponderaciones serán:

Criterios	Descripción	Componentes	Ponderación	
			Parcial	Global
Calidad de la propuesta	Se evalúa la concordancia con los lineamientos del concurso; a través del marco teórico y su justificación; planteamiento del problema y pregunta de investigación; hipótesis o supuestos de investigación; objetivos; diseño metodológico acorde al problema.	Metodología	50%	100%
		Marco teórico y justificación	20%	
		Hipótesis o supuestos de investigación	10%	
		Objetivos	10%	
		Pregunta de Investigación	10%	

4.3.2 Segunda Etapa

Los Criterios de evaluación de las propuestas serán las siguientes:

Criterios	Descripción	Ponderación
		Global
Calidad de la propuesta	Se evalúa a través del marco teórico y su justificación; planteamiento del problema y pregunta de investigación; hipótesis o supuestos de investigación; objetivos; diseño metodológico acorde al problema; plan de trabajo y flujograma adecuados; análisis de las implicancias éticas; y pertinencia de la propuesta económica.	60%
Competencias científicas y de gestión	Se evalúan a través de los antecedentes curriculares del investigador/a responsable y del equipo de investigación en cuanto a las diferentes capacidades requeridas para llevar a cabo el proceso de investigación, respecto a las necesidades de gestión y desarrollo de éste. (Contemplando también los antecedentes aportados por la Secretaría Ejecutiva de FONIS); la multidisciplinariedad, cuando corresponda; la Incorporación de profesionales de APS o clínicos y en formación.	20%
Impacto y aplicabilidad	Se evalúa a través de la justificación de la relevancia de la propuesta para la toma de decisiones en salud; la originalidad e Innovación de la propuesta; la aplicabilidad de los resultados a nivel nacional, regional o local, según corresponda; la generación de capacidad científico-tecnológica a través de la generación de nuevas capacidades; y la difusión de los resultados. La asociatividad entre Instituciones, de distintas regiones o diferentes ámbitos, evaluada a partir de las cartas institucionales de apoyo que se encuentren disponibles, (independientemente de si aportan recursos o no) que permitan evaluar la viabilidad el desarrollo y gestión de la propuesta, siempre y cuando la propuesta así lo requiera	20%

5. Fallo y condiciones de adjudicación

El Consejo del FONIS es el responsable final de las propuestas a adjudicación en cada concurso público y sus respectivas listas de espera. Esta se realiza en base a la evaluación del panel de evaluación, recomendaciones del Comité Asesor y a criterios propios debidamente argumentados y justificados establecidos en acta. Podrá también declarar las propuestas presentadas inadmisibles por incumplimiento de los requisitos de postulación y podrá a su vez, establecer condiciones específicas de adjudicación.

Los miembros del Consejo y del Comité Asesor deberán declarar las situaciones de conflicto de interés que los afecten, ya sea en relación con investigadores o con instituciones concursantes y marginarse de participar en las ocasiones que así lo requieran.

La adjudicación se efectuará mediante una Resolución de CONICYT y los resultados serán notificados por carta certificada a los postulantes, comunicados directamente a éstos vía correo electrónico y difundidos a través de la página web de CONICYT y del MINSAL.

Los postulantes podrán interponer ante CONICYT el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado, teniendo como plazo para Interponer este recurso de 5 días hábiles, contados desde la notificación.

5.1 Mecanismos de selección

Las propuestas que en la primera etapa del presente concurso hayan obtenido un puntaje total igual o superior a 3.50 y una nota mínima de 3.50 en el ítem de metodología, podrán ser invitadas para presentar sus propuestas en extenso a la segunda etapa, sin compromiso aún de adjudicación de fondos.

Una propuesta seleccionada para ser sujeto de adjudicación deberá obtener en la evaluación de la segunda etapa un puntaje mínimo de 3.50, además el criterio de metodología debe tener nota igual o superior a 3.50.

El proyecto podrá tener condiciones excepcionales de adjudicación indicadas en el acta de Adjudicación del Consejo del FONIS, que el beneficiario podrá aceptar o rechazar. El beneficiario deberá comunicar la aceptación o el rechazo por carta formal, dirigido al Director del Programa. Las modificaciones sugeridas deben ser incorporadas en la versión final del proyecto, revisadas y aprobadas por el Comité Asesor. En caso de rechazar tales condiciones, se dejará sin efecto su adjudicación.

El Consejo del FONIS podrá proponer a consideración una lista de espera para cubrir la eventualidad de que algunas propuestas adjudicadas no cumplan con los requisitos para la firma del Convenio Subsidio, antes del término del año calendario de adjudicación de los recursos. Una propuesta en lista de espera no significa en ningún caso que se encuentra adjudicada.

En caso que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje de evaluación y que no exista disponibilidad presupuestaria para financiarlos a todos, el Consejo podrá utilizar criterios adicionales relativos a la trayectoria de los participantes, su desempeño en proyectos anteriores, los financiamientos alternativos para determinados temas y el Impacto en el ámbito nacional, para la adjudicación final. Las decisiones del Consejo, los criterios utilizados y sus respectivas fundamentaciones, serán declarados en el Acta que al efecto se suscriba.

6. Convenio

6.1 Suscripción de convenio

Los Convenios se suscribirán entre CONICYT y la institución beneficiaria, siempre que la institución no tenga compromisos pendientes con CONICYT.

El representante legal de la institución, o quién se encuentre investido de facultad de representación para efectos de suscribir convenios con CONICYT, es quien deberá firmar el convenio.

En el evento que el beneficiario haya participado de algún proyecto financiado previamente por CONICYT y que tenga pendiente reintegros de fondos, rendiciones de cuentas o informes finales, podrá postular a nuevos concursos e incluso adjudicarse un proyecto. Sin embargo no podrá suscribir el respectivo convenio, si a la fecha de la firma no ha solucionado tales situaciones, en conformidad con lo dispuesto en las resoluciones N°759/2003 y N°30/2015, de la Contraloría General de la República.

6.2 Restricciones específicas para la suscripción de convenio

Quedan expresamente inhabilitados para suscribir el convenio respectivo en el presente concurso:

- Los proyectos que contengan condiciones de adjudicación que no hayan sido acogidas por el/la investigador/a responsable.

7. Transferencia de recursos

Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable. La entrega se realizará encontrándose totalmente tramitada la resolución aprobatoria de convenio, en una o más cuotas, la primera al inicio y la/s siguiente/s, si corresponde de acuerdo a lo pactado, serán entregadas según el grado de avance y acorde con la duración del proyecto.

El FONIS exigirá como requisito para la primera transferencia de fondos la carta de aprobación del desarrollo del estudio por parte del Comité Ético Científico correspondiente.

7.1 GARANTÍAS

En caso que el beneficiario sea una institución privada, luego de la firma del convenio y antes de la transferencia de recursos, deberá entregar una caución por la cuota a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o una póliza de garantía de ejecución Inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

El beneficiario deberá entregar una garantía para cada cuota a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto.

La vigencia de la póliza de seguro o boleta de garantía deberá ser superior en, al menos 180 días al periodo de ejecución de la cuota respectiva. Tratándose de la última cuota del proyecto, la caución deberá tener una vigencia superior a 240 días.

CONICYT podrá exigir una nueva garantía, o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso de prórroga de la ejecución del proyecto. Esta garantía será devuelta una vez aprobados por CONICYT la rendición de cuentas respectiva y el informe técnico correspondiente.

Si el beneficiario es una Institución pública, no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.

8. Seguimiento y control de los proyectos

8.1 DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

El beneficiario está obligado a otorgar las facilidades necesarias a CONICYT para realizar el seguimiento y control técnico y financiero del proyecto, conforme con los procedimientos establecidos por CONICYT.

El beneficiario permitirá en todo momento la revisión de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT, inclusive luego de terminada la vigencia del respectivo convenio.

8.2 SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisión, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

Los fondos transferidos al beneficiario se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N°759/2003 de la Contraloría General de la República.

No está permitido el pago de indemnizaciones de ningún tipo (por ejemplo: sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con cargo a los fondos del proyecto aprobados por CONICYT.

No está permitido la inversión de los fondos transferidos por CONICYT en cualquier tipo de Instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos) con o sin riesgo financiero.

Todos los gastos realizados en el marco de la ejecución del proyecto deberán ser realizados a nombre de la institución beneficiaria y en ningún caso a nombre de CONICYT.

Los recursos transferidos deberán ser rendidos por la institución beneficiaria. Si estos recursos se destinan a fines diferentes de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

Los procedimientos para adquisiciones y contrataciones y las reglas específicas de rendición de cuentas, estarán detallados en el respectivo instructivo de rendición de cuentas vigente.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada, cuando corresponda, a CONICYT respetando su normativa para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos, en caso que la hubiera. La rendición de cuentas será devuelta al/a la Investigador/a Principal una vez que sea revisada, así como el respectivo informe que emana de su revisión.

Las Rendiciones de Cuentas de las Instituciones Privadas, deben ser presentadas a los 12 meses contados desde la primera transferencia de fondos o antes de solicitar el segundo giro a la Unidad de Control de Rendición del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT (UCR/DAF), en documentación original que sustente los gastos realizados. La UCR/DAF será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por las Instituciones Privadas.

Las Declaraciones de Gastos de las Instituciones Públicas, deben ser enviadas mensualmente a partir de la primera transferencia bancaria, con Formulario de Declaración de Gastos, al Programa para validación de la pertinencia de los gastos según ítems financiables.

La beneficiaria tendrá una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio y sus propios aportes, o podrá,

con la autorización del (de la) Director(a) del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, abrir y mantener una cuenta presupuestaria especial para estos mismos propósitos. La beneficiaria deberá llevar contabilidad separada para los recursos del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos. Todos los gastos efectuados contra el subsidio o contra los aportes monetarios propios, deberán ser aprobados por el (la) Director(a) del Proyecto. La beneficiaria permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del Proyecto, por los especialistas que acredite CONICYT.

En el evento que un documento fuere rendido en más de un programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado de inmediato, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Si los recursos se destinan a fines distintos a los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

8.3 SEGUIMIENTO TÉCNICO

La fecha de inicio de los proyectos adjudicados en el XII Concurso Nacional de Proyectos de Investigación y Desarrollo en Salud será la fecha de resolución que aprueba de convenio de CONICYT.

El/La investigador/a responsable del proyecto, la institución beneficiaria y el comité de ética que aprobó el estudio, son responsables de realizar un adecuado seguimiento y control del proyecto, sin perjuicio el control y seguimiento que debe efectuar CONICYT.

Sin perjuicio de lo anterior, FONIS observará la ejecución de los proyectos en cuanto al cumplimiento y coherencia con lo estipulado en el proyecto adjudicado. El /la investigador/a responsable y/o alterno podrá ser citado a reunión con el ejecutivo de proyecto o ante el Comité Asesor del FONIS, para dar cuenta de la ejecución de su proyecto, la adhesión respecto al plan de trabajo, sus avances y dificultades desde el punto de vista operacional y metodológica, el que emitirá recomendaciones y propondrá los pasos a seguir. Las situaciones que afecten seriamente la marcha de los proyectos en curso serán enviadas a conocimiento y evaluación al Consejo del FONIS. De igual manera, se podrán realizar visitas a terreno para observar la ejecución del proyecto, las cuales pueden ser realizadas por los ejecutivos del programa, Comité Asesor y/o Consejo del FONIS.

Informes Técnicos de Avance

Los beneficiarios de proyectos deberán dar estricto cumplimiento a la presentación de informes técnicos anuales, respecto a las actividades realizadas. En caso de rechazo del respectivo informe y en ausencia de respuesta por parte del/de la investigador/a responsable o su alterno/a, FONIS informará directamente al representante legal de la institución beneficiaria, si éste no subsana oportunamente las observaciones, FONIS podrá citarlo a presentar ante el Comité Asesor y/o al Consejo del FONIS el estado del proyecto.

Informe Final

El/La investigador/a responsable entregará, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de término de las actividades del proyecto, un Informe Final en el formato establecido por FONIS. Dicho informe debe contener los resultados estrictamente atinentes a la propuesta original o a las modificaciones aprobadas por FONIS. Este plazo de entrega podrá ser ampliado a solicitud fundada del/de la investigador/a responsable.

9. Modificaciones, término anticipado y cierre del proyecto

9.1 Modificaciones al Proyecto

Una vez adjudicado el proyecto, no es posible solicitar el cambio de institución beneficiaria. Se considera que la postulación al concurso es conjunta entre la institución beneficiaria y el/la investigador/a principal, cuya evaluación y calificación se realiza de manera vinculada, por lo anterior, si la institución beneficiaria declina el apoyo al proyecto presentado, éste perderá su condición de adjudicado.

En caso que el/la investigador/a responsable se encuentre imposibilitado por fuerza mayor de cumplir con la obligación de dirigir el proyecto propuesto hasta su término, el representante legal de la institución beneficiaria podrá solicitar a FONIS el cambio del/de la investigador/a responsable, entregando toda la información necesaria sobre el mismo.

En los casos que la investigadora responsable se encuentre haciendo uso del beneficio de prenatal, postnatal y/o postnatal parental, las/los Investigadores/as con prórroga por licencia de hijo/a menor de un año; el/La investigador/a alterna asumirá la conducción del proyecto por el tiempo que dure dichos beneficios o licencias.

Prórroga del proyecto

En casos debidamente justificados, podrá solicitarse prórrogas al proyecto. La solicitud debe ser presentada antes del término del proyecto y será evaluada por el FONIS y el Comité Asesor. En caso de ser favorable, CONICYT emitirá un acto administrativo que resolverá la solicitud de prórroga, no siendo necesaria la modificación del convenio suscrito entre las partes. Las mencionadas prórrogas no implicarán mayores aportes monetarios por parte de CONICYT.

Término anticipado

En el evento que el beneficiario no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases concursales, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT pondrá término anticipado al proyecto, y solicitará la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hará efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

Además, podrá resolver el término anticipado al proyecto a solicitud del beneficiario o disolución de la persona jurídica beneficiaria.

Término del Proyecto

Todos los informes finales serán evaluados por el Comité Asesor del FONIS en dos ámbitos: El cumplimiento de los objetivos del estudio y resultados obtenidos.

Un proyecto se entiende terminado cuando el Informe Final ha sido aprobado el Comité Asesor de FONIS y ha finalizado satisfactoriamente su rendición de cuentas.

10. Obligaciones específicas

Las instituciones beneficiarias deberán garantizar la permanencia del personal relevante al proyecto, o bien su reemplazo por personas de un nivel de competencias equivalentes a lo considerado en el proyecto aprobado, previo acuerdo y autorización del FONIS.

La propiedad de los bienes de capital y demás bienes adquiridos con el subsidio de CONICYT-MINSAL para la ejecución del proyecto, corresponderá a la Institución beneficiaria.

En el evento que el desarrollo del proyecto supusiere equipar una Institución distinta a la "beneficiaria" - Institución Asociada -, deberá celebrarse entre éstas un comodato referido al equipamiento. Lo anterior no excluye la obligación que tiene la beneficiaria de velar por que el instrumental u otros activos permanezcan en el lugar de implementación al menos dos años, a contar de la fecha de finalización del proyecto ejecutado.

Las instituciones beneficiarias deberán asegurarse del cumplimiento de la legislación y normativa vigente que afecta la investigación. En particular deberán atenerse a lo establecido en las leyes 20.120 y su respectivo reglamento sobre la Investigación Científica con seres humanos; y la 20.584 sobre Derechos y Deberes de las personas en relación con la atención de Salud y su respectivo reglamento, en particular en lo relativo al acceso de la información contenida en la ficha clínica.

Asimismo, deberán atenerse a lo establecido en la ley 19.628, respecto a la protección de los datos de carácter personal y al Código Sanitario que en su artículo 127 estipula que *"Las recetas médicas y análisis o exámenes de laboratorios clínicos y servicios relacionados con la salud son reservados. Sólo podrá revelarse su contenido o darse copia de ellos con el consentimiento expreso del paciente, otorgado por escrito."*

11. Información, difusión y transferencia de resultados

Toda producción científica asociada o que se derive de un proyecto adjudicado, tales como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, y en todo evento público de difusión o en toda difusión a través de medios de comunicación deberá hacer los reconocimientos a CONICYT y al Programa por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: **"CONICYT + FONDEF/ XII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, FONIS 2015/CONICYT 2015+ Folio (Cod. Proyecto)"**.

Los Informes Finales serán ingresados en el repositorio institucional de productividad científica de CONICYT.

Todos los equipos que hayan sido adquiridos con recursos de CONICYT deberán llevar el logo de CONICYT.

CONICYT y MINSAL podrán difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, cualquier información no confidencial acerca del proyecto, necesaria para realizar actividades de difusión de los resultados. Asimismo, podrá utilizar y difundir

en forma anónima cualquier dato relacionado con el proyecto, con el fin de mantener y publicar información estadística acerca del proyecto en general.

CONICYT y MINSAL podrán divulgar libremente los resultados obtenidos en el proyecto una vez finalizado. En el caso de tramitación de propiedad intelectual, esta divulgación se realizará en los tiempos acordados con el beneficiario.

El beneficiario deberá proporcionar toda la información que CONICYT y/o MINSAL le solicite, sea directamente o a través de terceros, relativa a los resultados y a los impactos del proyecto.

12. Propiedad intelectual e industrial de los resultados

12.1 RESULTADOS, INVENTOS, INNOVACIONES TECNOLÓGICAS O PROCEDIMIENTOS

La propiedad intelectual de los resultados, inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que pudieren resultar del proyecto, pertenecerá a la institución beneficiaria, quien, en los casos que correspondan, podrá compartirla con el personal del proyecto que haya participado efectivamente en el hallazgo correspondiente, acorde con su normativa interna. Asimismo, el beneficiario podrá compartir la propiedad intelectual con las entidades asociadas u otros.

Será responsabilidad exclusiva del beneficiario, directamente o a través de terceros, según corresponda, realizar todas las gestiones ante los organismos competentes para resguardar apropiadamente la propiedad intelectual producto de la ejecución del proyecto. No le corresponderá a CONICYT ni al MINSAL realizar gestión alguna en ese ámbito.

La divulgación de los resultados deberá hacerse resguardando la confidencialidad que se establezca en el convenio y, en todo caso, no podrá atentar contra la eventual obtención de derechos sobre la propiedad intelectual generada por el proyecto.

CONICYT y MINSAL no asumen responsabilidad alguna por las infracciones a la propiedad industrial o intelectual en que el beneficiario pudiere incurrir. Éste se obliga a realizar cuanto sea necesario para dejar ambas instituciones al margen y a salvo de las reclamaciones y demandas que por dichas infracciones se pudieren generar contra ellas, incluso a procurarse a su exclusivo cargo las patentes, licencias o derechos que fueren necesarios, y a indemnizarlas de todos los daños y perjuicios que pudieren afectarla, directa o indirectamente, de tales reclamaciones o demandas.

Sin perjuicio de lo anterior, MINSAL y CONICYT se reservan el derecho de uso de los resultados de los proyectos.

12.2 DISEÑOS GRÁFICOS, FOTOGRAFÍAS, LOS DOCUMENTOS FÍSICOS O ELECTRÓNICOS DERIVADOS DE ESTUDIO O PROYECTOS

Toda obra intelectual original (diseños gráficos, fotografías, etc.) derivada del proyecto, los documentos físicos o electrónicos que los contengan, así como las propuestas presentadas serán de exclusiva propiedad del autor.

CONICYT y MINSAL podrán reproducirlos, distribuirlos y difundirlos por diversos medios y en distintas plataformas, según estime conveniente, por tiempo indefinido incluyendo en sus créditos al beneficiario.

Sin perjuicio de ello, el beneficiario podrá reproducir, distribuir y difundir los mismos, también por tiempo indefinido, en todas las plataformas a través de las cuales sus contenidos puedan ser puestos a disposición del público con la obligación de hacer mención explícita a CONICYT y de informar al Programa para su seguimiento posterior.

Ediciones posteriores de dichos proyectos serán de exclusiva propiedad del beneficiario y quedarán liberadas para su reproducción, distribución y difusión por parte de CONICYT y MINSAL.

12.2 Datos y bases de datos derivados del proyecto

Con el objetivo de fortalecer el diálogo científico, este concurso adscribe a los principios *de acceso abierto* a datos de Investigación (Más información en: <http://opendatahandbook.org/guide/es/> y http://ec.europa.eu/research/participants/data/ref/h2020/grants_manual/hi/oa_pilot/h2020-hi-oa-pilot-guide_en.pdf), entendiéndose esto como la disponibilización de los datos recopilados por un proyecto que permite usuarios externos acceder, utilizar, explotar, reproducir, minar y diseminar los datos de forma libre y sin cobro. Esto permitirá construir sobre los datos generados en investigación pasada, evitando la duplicación de esfuerzos, cobijando la colaboración, acelerando la innovación y fomentando un proceso científico más transparente. La información entregada deberá, en la mayor medida posible, permitir que los datos sean comprensibles, inteligibles, interoperables y utilizables más allá del propósito original para el que fueron recolectados (Se requiere entregar los datos en archivos de formato abierto (ej. csv, tab, etc.) o

depositar en un repositorio de datos de Investigación (ej. re3data, OpenAIRE). Se deberá entregar los algoritmos de análisis de los datos (archivos do) para la reproducibilidad de los resultados). En caso que los datos no podrán ser compartidos, se deberá indicar las razones en la propuesta de investigación (motivos de seguridad, éticas, comerciales, afectación de los objetivos del mismo proyecto de investigación).

13. Consultas

Las consultas deben ser dirigidas vía OIRS de CONICYT, hasta 6 días antes de la fecha publicada de cierre del concurso.

Anexo 1: Definiciones y Roles

Consejo del FONIS: Cuerpo Colegiado denominado indistintamente "Consejo del Fondo Nacional de Investigación y Desarrollo en Salud" o "Consejo del FONIS", integrado por tres representantes de CONICYT y tres representantes del MINSAL. Este Cuerpo Colegiado imparte las directrices superiores respecto del funcionamiento del FONIS y es el órgano facultado para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases.

Comité Asesor del FONIS: Expertos de reconocida trayectoria en el ámbito de la salud y la investigación, cuyo nombramiento es ratificado por el Consejo del FONIS, tiene como misión contribuir al proceso de evaluación de los concursos, al seguimiento y control de los proyectos adjudicados y al proceso de cierre de los estudios".

FIN TRANSCRIPCIÓN.

2.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

3.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Presidencia de CONICYT, Departamento de Administración y Finanzas y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO (S) DE CONICYT



RES.ANEXOS

- . Memorando FONIS N° 7134/2015
- . Bases XII CONCURSO NACIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD, FONIS 2015 - CONICYT.
- . Copia certificado de revisión de bases del Departamento DTP.
- . Copia certificado de revisión de bases de DAF.
- . Acta N° 107 del Consejo FONIS

Distribución:

PRESIDENCIA
FONIS
FISCALÍA
OFICINA DE PARTES
Cód. Fiscalía E7290/2015